

PROYECTO DE LEY

La Cámara de Diputados de la Nación...

MODIFICACIÓN LEY 26.659 CONDICIONES PARA LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS EN LA PLATAFORMA CONTINENTAL ARGENTINA

ARTICULO 1°. – Modificación. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 26.659 que establece las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2° - Se prohíbe a toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que realice o se encuentre autorizada a realizar actividades en la República Argentina y sus accionistas a:

- 1. Desarrollar actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida o haber sido inhabilitadas en el pasado por autoridad competente argentina;*
- 2. Tener o haber tenido participación directa o indirecta en personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen o hayan desarrollado actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida o haber sido inhabilitadas en el pasado por autoridad competente argentina, o que presten o hayan prestado servicios para dichos desarrollos;*
- 3. Contratar y/o efectuar actividades hidrocarburíferas, transacciones, actos de comercio, operaciones económicas, financieras, logísticas, técnicas, actividades de consultoría y/o asesoría, ya sea a título oneroso o gratuito, con personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, para que desarrollen actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida o haber sido inhabilitadas en el pasado por autoridad competente argentina.”*

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández
Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr Presidente:

Como es de público conocimiento, la firma británica Harbour Energy adquirió casi todas las operaciones de petróleo y gas de la compañía alemana Wintershall Dea, incluida la actividad en Vaca Muerta y, como en su momento declaró el gobernador de nuestra provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Gustavo Melella, también incluyen los nuevos proyectos provinciales entre ellos su participación en el proyecto offshore "Fénix".

La gravedad de esta adquisición o cambio de compañía radica en el hecho que la firma británica Harbour Energy ya había sido intimada por anunciar actividades de exploración hidrocarburífera en las Islas Malvinas en el año 2022, es decir, por realizar acciones contrarias a las leyes 26.659 y 26.915.

Harbour Energy es el mayor productor británico de petróleo y gas del Mar del Norte. Hace años viene buscando expandirse más allá del Reino Unido, especialmente después de que el gobierno inglés impusiera un impuesto a las ganancias extraordinarias al sector, tras el aumento de los precios de la energía en 2022, lo que llevó a Harbour a sufrir pérdidas en el primer trimestre de ese año.

La que nos ocupa, es la cuarta adquisición importante que Harbour y su predecesor Chrysaor Petroleum Company U.K. Limited, realizan desde 2017. La británica Harbour Energy acordó la compra de los activos de petróleo y gas no rusos de Wintershall Dea por u\$s11.200 millones en acciones y efectivo, según adelantaron fuentes empresarias a Energy Report. El acuerdo se alcanzó con las firmas BASF y LetterOne, los accionistas mayoritarios de la compañía alemana, y crea una de los mayores productores independientes del mundo. La venta incluye los activos upstream de Wintershall Dea en Noruega, Alemania, Dinamarca, Argentina, México, Egipto, Libia y Argelia.

A principios de 2023 la empresa alemana Wintershall Dea anunció más perforaciones en Vaca Muerta, la construcción de infraestructura para el proyecto offshore Fénix en Tierra del Fuego y un análisis del potencial local de Hidrógeno y la captura de CO₂. El monto total a desembolsar en estas operaciones llegaba a los u\$s480 millones. Por otra parte, Wintershall Dea mantiene activa, a través de terceros, una producción convencional de gas natural y petróleo crudo en Neuquén desde hace 25 años. Tiene una participación del 27,3% en el yacimiento convencional del bloque Aguada Pichana Este, junto a Total Energies 27,3%, YPF 27,3% y PAE 18,1%, y posee en el mismo bloque el 22,5% de las participaciones de shale gas en Vaca Muerta, junto a los mismos operadores: Total Energies 41%, YPF 22,5% y PAE 14%.

Asimismo, se debe tener presente que el proyecto offshore Fénix representa una producción máxima prevista de 10 millones de metros cúbicos de gas al día y se espera que suministre gas natural durante más de 15 años, a partir de 2025. Fénix es parte de la concesión Cuenca Marina Austral-1 en la que Wintershall Dea y Total Energies (operador) tienen cada uno una participación del 37,5%, mientras

que PAE posee el 25% restante. La inversión total conjunta para este proyecto es de u\$s700 millones.

Actualmente, los cuatro campos de gas Cañadón Alfa, Aries, Carina y Vega Pléyade producen en CMA-1, y ya abastecen el 16% de la demanda de gas natural de Argentina. En el área on shore existen 32 pozos que generan 2 millones de metros cúbicos diarios, mientras que en el off shore operan 3 plataformas con un total de 8 pozos que aportan 15 millones de metros cúbicos diarios. Fénix aportará un 8% extra a la producción nacional. En febrero del corriente llegó al país la parte inferior de la plataforma.

La empresa Harbour Energy que, como dijimos anteriormente, ya fue intimada por la Cancillería argentina en el año 2022 por realizar acciones contrarias a las leyes 26.659 y 26.915 dado que pretendía realizar actividades de exploración hidrocarburífera en la zona de nuestras Islas Malvinas sin la autorización pertinente por parte del gobierno argentino, tiene un riesgo adicional para nuestros intereses nacionales. Aunque finalmente desestimó de aquella operación, la empresa nace de la fusión de otras dos empresas británicas, la nombrada Chrysaor Holdings Ltd y Premier Oil, siendo sí esta última sancionada por el gobierno argentino en el año 2013 e inhabilitada por ser titular de licencias otorgadas por el ilegítimo gobierno isleño.

Por esta razón, entendemos que Harbour Energy no solo fue intimada por pretender realizar exploración hidrocarburífera sin autorización nacional, sino que a su vez esta empresa nace con la fusión de otra empresa que fue sancionada e inhabilitada por el gobierno nacional. Lamentablemente, la ley 26.659 que establece las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina, no nos protege de este tipo de acciones, ya que solo sanciona a empresas *que "que realice o se encuentre autorizada a realizar"*, pero no a empresas que hayan realizado en el pasado este tipo de acciones violatorias de nuestra soberanía.

Esa es la razón por la que proponemos modificar el primer párrafo del artículo 2º de la Ley 26.659 que establece las condiciones para la exploración y explotación de hidrocarburos en la Plataforma Continental Argentina, para que prohíba a toda persona física o jurídica, nacional o extranjera, que realice o se encuentre autorizada a realizar actividades en la República Argentina y sus accionistas a:

1. Desarrollar actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida o haber sido inhabilitadas en el pasado por autoridad competente argentina;
2. Tener o haber tenido participación directa o indirecta en personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que desarrollen o hayan desarrollado actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida o haber sido inhabilitadas en el pasado por autoridad competente argentina, o que presten o hayan prestado servicios para dichos desarrollos;
3. Contratar y/o efectuar actividades hidrocarburíferas, transacciones, actos de comercio, operaciones económicas, financieras, logísticas, técnicas, actividades de consultoría y/o asesoría, ya sea a título oneroso o gratuito, con personas físicas

o jurídicas, nacionales o extranjeras, para que desarrollen actividades hidrocarburíferas en la Plataforma Continental Argentina sin haber obtenido la habilitación pertinente emitida o haber sido inhabilitadas en el pasado por autoridad competente argentina".

Resulta necesario para tutelar nuestros intereses estratégicos nacionales sobre los recursos de nuestra plataforma continental, modificar la Ley Nacional 26.659 a los efectos de que también sean pasibles de sanción aquellas empresas que en el pasado hayan realizado acciones que pretendan expoliar los recursos de nuestra provincia.

Como dijo el gobernador Melella "No permitiremos ningún accionar que procure afianzarla ilegal presencia británica en nuestro territorio y que amenace de forma directa a los intereses provinciales y nacionales. Haremos uso de todas las herramientas legales y administrativas que estén a nuestro alcance y sean de nuestra competencia para proteger nuestros derechos".

Por todo lo hasta aquí expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente Proyecto de Ley.

Dr. Jorge Neri Araujo Hernández
Diputado de la Nación